



*Una manera de hacer Europa*

Entidad Beneficiaria de Fondos FEDER	Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat (Barcelona)	Código Organismo	ES308008
Denominación EDUSI	Capaci[U]dad	Nº Proyecto	CT09.2
Convocatoria EDUSI	Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (2ª CONVOCATORIA)		

#### EVALUACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD DUSI

##### 1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNO

	Respuesta a la pregunta que se plantea	Observaciones
<b>1.1. Existencia de documentación soporte y de una estructura organizativa que cubra las funciones y la asignación de funciones dentro de cada Entidad DUSI, garantizando que se respete, cuando proceda, el principio de separación de las funciones.</b>		
<i>Apartados de la documentación aportada que abordan los aspectos analizados</i>		Apartados 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.7
¿Se adecúa el contenido del "Manual de Procedimientos" al modelo facilitado?	Correcto	Sin perjuicio de las observaciones que se formulan en el presente informe, el documento aportado aborda todos los extremos requeridos.
¿Existe un procedimiento de modificación del "Manual de Procedimientos", que garantice su comunicación previa al OI de Gestión/AG?	Correcto	
¿El Manual de Procedimientos remitido presenta un grado de detalle suficiente que garantiza su correcta ejecución sin necesidad de posteriores desarrollos por parte de la Entidad DUSI?	Correcto	Sí, sin perjuicio de las observaciones que se efectúan en el presente informe.
¿Se identifica y describe la Unidad o Departamento de la Entidad DUSI ("la Unidad de Gestión") que ejercerá las funciones propias de "Organismo Intermedio Ligero" delegadas por la Autoridad de Gestión?	Correcto	
¿Se presenta un organigrama completo de esa Unidad, que cubra todas las funciones que se asignan a la Entidad DUSI?	Correcto, con deficiencia subsanable	Se deberá incluir en el organigrama a la UAPA, ya que el MP señala que dicho órgano presta soporte técnico en todas las tareas vinculadas a la selección de operaciones.
En particular, ¿está claramente identificado el órgano competente para seleccionar las operaciones?	Correcto, con deficiencia subsanable	En el manual de procedimientos aportado por la Entidad Local, se ha definido la Unidad de Gestión designando al Concejal de Proyectos Europeos, Transparencia y Juventud como órgano responsable de formalizar la selección de operaciones. El respeto al principio de separación de funciones, presente en el artículo 72 del RDC, exige que la función que delega la Autoridad de Gestión en la Entidad Local -en este caso, la selección de operaciones-, se asigne a unidades o servicios que no estén directamente involucrados en las responsabilidades del beneficiario (ejecutar las operaciones). La Entidad Local deberá tener presente este principio, y en consecuencia, tanto el Concejal de Proyectos Europeos, Transparencia y Juventud como "la Unidad de Asistencia a la Planificación y Evaluación" (UAPA) así como el personal que preste servicios en la Unidad de Gestión, no podrán intervenir en el ejercicio de las responsabilidades que corresponden al beneficiario de las operaciones.
¿Se asegura, con carácter general, una apropiada separación de funciones?	Correcto	
<b>1.2. Plan de asignación de los recursos humanos apropiados con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones dentro de la organización.</b>		
<i>Apartados de la documentación aportada que abordan los aspectos analizados</i>		Apartado 2.5
¿Declara la Entidad DUSI que el número y especialización de los recursos humanos de la Unidad de Gestión es suficiente para garantizar el óptimo cumplimiento de las funciones asignadas?	Correcto	

¿Se detallan las descripciones de los puestos de trabajo de la Unidad de Gestión y las tareas/funciones y responsabilidades de cada uno de los puestos?	Correcto	
¿Están dotados (cubiertos) los puestos de trabajo de la Unidad de Gestión?	Correcto	
Si no lo están ¿se indica el procedimiento que se va a seguir para proveer los puestos de trabajo?	No aplica	
¿Existe una política de reemplazo en caso de ausencias prolongadas?	Correcto	
<b>1.3. Participación de asistencia técnica externa (cumplimentar en caso de que esté prevista su participación)</b>		
<i>Apartados de la documentación aportada que abordan los aspectos analizados</i>	Apartado 2.6 en relación con el apartado 4.2	
¿Se detallan las funciones en las que va a participar la asistencia externa?	No aplica	El MP respecto a la pregunta <b>¿La UG va a contar con asistencia técnica externa para la gestión de alguna de las funciones delegadas por la AG?</b> , responde expresamente que <b>No</b> , sin embargo posteriormente desarrolla el epígrafe 4.2 "Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de asistencia técnica de la Unidad de Gestión", limitándose a reproducir lo indicado de forma genérica en las directrices de elaboración del MP, sin definir el caso concreto de dicha Entidad Local.
¿Se define el procedimiento a través del que se va a seleccionar la asistencia externa?	No aplica	
¿La asistencia técnica de la Unidad de Gestión participa en la ejecución de operaciones (p. ej. prestando servicios con unidades ejecutoras-entidades beneficiarias)? (riesgo de incompatibilidad de funciones).	No aplica	

## 2. MEDIDAS EFECTIVAS Y PROPORCIONADAS CONTRA EL FRAUDE

	Respuesta a la pregunta que se plantea	Observaciones
<b>2.1. Análisis inicial del riesgo de fraude (herramienta Comisión Europea)</b>		
<i>Apartados de la documentación aportada que abordan los aspectos analizados</i>	Herramienta Comisión	
¿La evaluación del riesgo de fraude cubre los riesgos en relación con las funciones atribuidas por la AG: selección de operaciones (de SR1 a SR3) y ejecución de operaciones (de IR-1 a IR8)?	Correcto	
¿Los riesgos se han analizado teniendo en cuenta los controles atenuantes propuestos en la herramienta de la Comisión (u otros controles atenuantes similares, articulados por la propia Entidad)?	Correcto	
¿Los resultados obtenidos aseguran una puntuación total de riesgo neto aceptable (valores entre 1 y 3: riesgo aceptable) en todos los riesgos evaluados?	Correcto, con deficiencia subsanable	<b>Conforme la orientaciones facilitadas por la Comisión el Riesgo resultante de la aplicación de los controles debe oscilar entre 1 y 3, por lo que deberá revisarse la aplicación de los controles de la Ficha IR1</b>
En caso de que el riesgo neto sea importante o grave ¿se han articulado planes de acción que mitiguen el riesgo? (la Entidad DUSI debe demostrar que ha puesto en marcha medidas adicionales de lucha contra el fraude e indicar las acciones a tomar y un calendario para su aplicación).	Correcto, con deficiencia subsanable	<b>- La aplicación de un Plan de Acción para el riesgo SR1 es innecesario ya que el riesgo neto (1) se encuentra en un valor aceptable, por otro lado el computo aplicado al Plan de Acción es incorrecto. - En los Planes de Acción que figuran como Anexo 7, no figuran los controles previstos tan sólo la cuantificación de los mismos - En el archivo Excel remitido no se puede ver íntegramente los controles adiciones incluidos en el Plan de Acción de las Fichas SR2 y 3</b>
¿La entidad local ha identificado otros riesgos específicos de fraude que no están cubiertos por la herramienta de la Comisión? En caso afirmativo, detallar cuáles son esos riesgos.	No aplica	
<b>2.2. Integridad del sistema de medidas antifraude</b>		
<i>Apartados de la documentación aportada que abordan los aspectos analizados</i>	<b>3.Descripción de los procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas</b>	
¿Están estas medidas antifraude estructuradas en torno a los 4 elementos clave del ciclo de lucha contra el fraude (prevención, detección, corrección y persecución)?	Correcto	

¿La Entidad ha articulado medidas de <u>prevención del fraude</u> ?	Correcto	
¿Las medidas antifraude en torno a la prevención están alineadas con las previstas en los sistemas de la DGRCE?:	Correcto, con deficiencia subsanable	
<i>*Declaración institucional pública por parte de la Entidad</i>	Correcto, con deficiencia subsanable	<b>Deberá indicarse el órgano que ha adoptado la declaración institucional y deberá comunicarse al OI su publicación en la web.</b>
<i>*Código ético y de conducta por parte de los empleados.</i>	Correcto	
<i>*Formación y concienciación a empleados públicos.</i>	Correcto	
¿La Entidad ha articulado medidas de <u>detección del fraude</u> ?	Correcto	
¿Las medidas antifraude en torno a la detección están alineadas con las previstas en los sistemas de la DGRCE?:	Correcto	
<i>*Controles durante el proceso de selección de operaciones.</i>	Correcto	
<i>*Canal de denuncias abierto.</i>	Correcto	
¿La Entidad ha articulado medidas de <u>corrección y persecución del fraude</u> ?	Correcto	
¿Las medidas antifraude en torno a la corrección y persecución están alineadas con las previstas en los sistemas de la DGRCE?:	Correcto	
<i>* Adopción del compromiso de informar al Organismo Intermedio de las irregularidades y sospechas de fraude y de los casos que puedan perjudicar la reputación de la política de cohesión.</i>	Correcto	
<b>2.3. Sostenibilidad del sistema de medidas antifraude</b>		
<i>Apartados de la documentación aportada que abordan los aspectos analizados</i>	<b>3.Descripción de los procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas</b>	
¿La Entidad ha asumido el compromiso de repetir la evaluación del riesgo de fraude durante el período de programación, con una frecuencia adecuada a los niveles de riesgo y los casos reales de fraude?	Correcto	
¿El equipo de autoevaluación está compuesto de forma adecuada por miembros de las unidades representativas?	Correcto, con deficiencia subsanable	<b>Deberá concretarse el cargo que ostente el representante de apoyo a la Unidad de Gestión y la representante del COET; recordamos que las asistencias técnicas tan sólo pueden participar como apoyo al Comité Antifraude y que tampoco podrían participar como miembros de este Comité personas (representantes de la ciudadanía) que no sean miembros de la Entidad Beneficiaria</b>
En caso de las irregularidades sistémicas en el ejercicio de las funciones asignadas por la AG ¿se asume el compromiso de corregir y mitigar el riesgo de cualquier repetición futura? (elaboración e implementación de planes de acción)	Correcto	

### 3. PROCEDIMIENTOS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS

	Respuesta a la pregunta que se plantea	Observaciones
<b>3.1. Procedimientos relativos a la evaluación de las solicitudes, selección para la financiación, incluidas las instrucciones y orientaciones que garanticen que las operaciones contribuyen al logro de los objetivos específicos y a los resultados de la prioridad correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 (3), letra a), inciso i), del Reglamento 1303/2013 (RDC en lo sucesivo)</b>		
<i>Apartados de la documentación aportada que abordan los aspectos analizados</i>	Apartados 4.1, 4.3 y 5	
¿Existen procedimientos claros y suficientes con respecto a la selección de operaciones para asegurar que: (responder, tomando en consideración la respuesta otorgada a cada uno de los apartados que componen la pregunta):	Correcto	Comprobación de que se cumple con lo previsto en el art. 125.3 del RDC
· una operación seleccionada entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervenciones;	Correcto	



· al beneficiario/unidad de ejecución se le proporciona un documento que establece las condiciones de la ayuda por cada operación, incluyendo los requisitos específicos acerca de los productos o servicios que deben ser entregados bajo la operación, el plan financiero, y el calendario de ejecución;	Correcto	
· el beneficiario/unidad de ejecución tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones relativas a la ayuda del fondo,	Correcto	
· si la operación ha empezado antes de la remisión de la solicitud de financiación al OI, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación;	Correcto	
· las operaciones seleccionadas para recibir apoyo de los Fondos no incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación consecuencia de la reagrupación de una actividad productiva fuera del área del programa;	Correcto	
· se determinan las categorías de intervención?	Correcto	
¿Existe un procedimiento en el que se establecen cauces proporcionados de publicidad que garanticen amplia difusión a los potenciales beneficiarios?	Correcto	página 20
¿Existe un procedimiento adecuado para asegurar que todas las expresiones de interés recibidas son registradas?	Correcto	
¿Existe un procedimiento adecuado para asegurar que todas las expresiones de interés se evalúan de acuerdo con el criterio aplicable?	Correcto	
¿Existe un procedimiento adecuado para asegurar que las expresiones de interés seleccionadas han sido priorizadas conforme a los criterios de selección de operaciones?	Correcto	
¿Existe un procedimiento adecuado para asegurar que se comunican las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las expresiones de interés a los solicitantes? (adopción de una resolución administrativa por órgano de la entidad local con comunicación fehaciente a la unidad ejecutora)	Incorrecto, deficiencia invalidante	Si bien el Manual describe el procedimiento de forma acorde a las directrices facilitadas, debiendo únicamente concretar lo referente a las comunicaciones de rechazo de las expresiones de interés, posteriormente, en la descripción más detallada de los hitos del procedimiento en la pág. 23, algunos puntos aparecen más confusos: -- Se señala que la Oficina técnica EDUSI, "En su caso, analiza la solicitud (de financiación)..." hace por tanto funciones de selección previa a la realizada por la UG. --Posteriormente continua indicando que "...una vez hecha la comprobación previa, la envía a la UG". La comunicación descrita en este procedimiento es entre la Oficina técnica y la UG, siendo esta Oficina Técnica la que informa a las Unidades ejecutoras. --En este último sentido en la pág. 27... "Con el visto bueno del Organismo Intermedio de Gestión, a través del gestor de expedientes se emite una resolución por parte del Ponente Delegado de la Unidad de Gestión que será enviada al destinatario, a la Oficina Técnica EDUSI, y ésta última a las Unidades Ejecutoras, para que tenga constancia de las operaciones seleccionadas"... Da a entender que Destinatario y Unidades ejecutoras son entidades diferentes.
¿Quedan adecuadamente documentadas todas fases del procedimiento de selección de operaciones?	Correcto, con deficiencia subsanable	En relación a lo indicado en el apartado anterior y en el diagrama de flujo presentado, matizar las fases del procedimiento.
¿Permite asegurar una pista de auditoría adecuada?	Correcto, con deficiencia subsanable	Relacionado con lo indicado en los puntos anteriores, clarificar el proceso de selección formal de la operación, comunicación, destinatarios de la misma...
<b>3.2. Selección de las operaciones de asistencia técnica de la Unidad de Gestión</b>		
<i>Apartados de la documentación aportada que abordan los aspectos analizados</i>		Apartado 4.2
En caso de que la selección la efectúe la propia Unidad de Gestión, ¿se han establecido de las medidas adicionales que garanticen "un mayor nivel de supervisión y control de calidad" en la selección de este tipo de operaciones (EGESIF_15-0010-01 de 18/05/2015)?	Correcto, con deficiencia subsanable	Deberá quedar claro en el Manual que la U.G. no va a efectuar ninguna solicitud de operación referida a asistencia técnica( y no sólo asistencia técnica externa), ya que en caso contrario se debería describir el procedimiento de selección, con concreción de los órganos tanto que deberán presentar las expresiones de interés, como el responsable de resolver la selección de este tipo de operaciones.
<b>3.3. Procedimientos para garantizar que se elabora y entrega a la unidad ejecutora/beneficiario un documento en el que se indican las condiciones de respaldo de cada operación (DECA)</b>		

Apartados de la documentación aportada que abordan los aspectos analizados	Apartado 4.3	
¿Existen procedimientos adecuados para asegurar la comunicación efectiva de sus derechos y obligaciones?	Correcto	
¿El procedimiento conserva pista de auditoría de la efectiva e inequívoca recepción del DECA por parte del beneficiario?	Incorrecto, deficiencia invalidante	Se recuerda que el DECA deberá notificarse electrónicamente al beneficiario (UE) con carácter previo al alta en Fondos2020 o el sistema que indique el OIG. "Si las comprobaciones de la operación en base al modelo S1 son favorables, la Unidad de Gestión elabora el DECA en el gestor de expedientes, y se lo envía al responsable de la Oficina Técnica EDUSI y éste a su vez a las Unidades Ejecutoras", es por tanto La oficina Técnica EDUSI quien envía el DECA a las unidades ejecutoras y no la UG, perdiendo la trazabilidad del procedimiento. Según las directrices del MP, "... la entrega del DECA se enmarcará en el procedimiento de "expresiones de interés". De este modo, el DECA se deberá incorporar al documento mediante el que se formaliza la selección la operación y que tiene específicamente por objeto cumplir con el artículo 125.3 c), del RDC. El documento (DECA) se notificará electrónicamente al beneficiario por la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI según el procedimiento que se establezca..".
En particular, los procedimientos tratan adecuadamente de (responder, tomando en consideración la respuesta otorgada a cada uno de los apartados que componen la pregunta)	Correcto	
· Las normas nacionales de elegibilidad establecidas para el programa,	Correcto	
· Las normas de elegibilidad de la Unión aplicables,	Correcto	
· Las condiciones específicas relativas a los productos o servicios a entregar por la operación,	Correcto	
· El plan de financiación, el plazo para su ejecución,	Correcto	
· Los requisitos relativos a la contabilidad separada o códigos contables adecuados,	Correcto	
· La información que deberán conservar y comunicar,	Correcto	
· Las obligaciones de información y publicidad, en los términos del anexo XII del RDC.	Correcto	

#### 4. GARANTÍAS RELATIVAS AL SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA

	Respuesta a la pregunta que se plantea	En su caso, apartado y/o página/s donde se aborda la cuestión planteada	Observaciones
<b>Procedimientos establecidos por la autoridad de gestión para garantizar que los beneficiarios mantengan un sistema separado de contabilidad o un código de contabilidad suficiente para todas las transacciones relacionadas con una operación</b>			
Apartados de la documentación aportada que abordan los aspectos analizados	Apartados 4.3 y 5		
¿Tiene la Entidad DUSI un procedimiento para verificar la existencia efectiva de un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la ayuda?	Correcto		

#### 5. GARANTÍAS RELATIVAS A LA PISTA DE AUDITORIA

	Respuesta a la pregunta que se plantea	Observaciones
<b>Procedimientos para garantizar una pista de auditoría y un sistema de archivado suficientes.</b>		
Apartados de la documentación aportada que abordan los aspectos analizados	Apartado 4.3	
¿La Entidad DUSI dispone de un registro acerca de la identidad y la ubicación de los organismos o departamentos que conservan los documentos justificativos relativos a los gastos y las auditorías?	Correcto	

¿Existen procedimientos adecuados para garantizar que todos los documentos justificativos relacionados con el ejercicio de sus funciones se mantienen de conformidad con los requisitos del artículo 140 del RDC?	Correcto	
---	----------	--

#### 6. GARANTÍAS EN MATERIA DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

	Respuesta a la pregunta que	Observaciones
<b>Procedimientos para garantizar la remisión y recepción de copias electrónicas auténticas</b>		
<i>Apartados de la documentación aportada que abordan los aspectos analizados</i>		Apartado 6
¿La Entidad DUSI acredita su capacidad para remitir y recibir copias electrónicas auténticas (incluyendo las relativas a los controles) a las autoridades de Fondos?	Correcto	

<b>Resultado de la evaluación en materia antifraude</b>	<b>Correcto, con deficiencia subsanable</b>	Deberá subsanar los apartados considerados incorrectos y correctos, con deficiencia subsanable
---	---	--

<b>Resultado de la evaluación en los restantes aspectos</b>	<b>Incorrecto, deficiencia invalidante</b>	Ver los comentarios formulados en el resto de apartados del informe.
---	--	--

En Madrid, a 24 de noviembre de 2017